



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 374-2024-AL-MPC

Cañete, 22 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorandum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, el FUT N° 04969, recepcionado el 25 de julio del 2024, de la Sra. Magnolia Teodora Pisconte Flores, el Informe Técnico N° 103-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 14 de agosto del 2024, del Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, el Informe N° 1632-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 15 de agosto del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 1023-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 22 de agosto del 2024, de la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1740-2024/GM-MPC, recepcionado el 22 de agosto del 2024, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante FUT N° 04969, recepcionado el 25 de julio del 2024, la Sra. Magnolia Teodora Pisconte Flores, solicita apoyo económico para su nieta Calagua Vicente Aiko Micaela ya que tiene diagnóstico de insuficiencia respiratoria y enfermedad de Pompe que es una enfermedad degenerativa de masa muscular que va debilitando día a día su débil cuerpo de la niña, por lo que se encuentra internada en una casa clínica en la ciudad de Lima, por lo que solicita para alimentos, traslado, medicamentos y otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 103-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 14 de agosto del 2024, del Encargado de Apoyos Sociales de la GDSYH-MPC, concluye: que resulta factible atender con el apoyo económico solicitado en un monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) solicitado por la Sra. Magnolia Teodora Pisconte Flores, para la compra de medicamentos del tratamiento médico de su nieta de 1 año y 4 meses de edad, de nombre Aiko Micaela Calagua Vicente, quien presenta como diagnóstico bronquiolitis aguda no especificada, asimismo, insuficiencia respiratoria crónica y se encuentra internada en la ciudad de Lima, debido a que no puede respirar de manera normal y también sufre del mal del Pompe, que es una enfermedad degenerativa en la masa muscular, que la viene debilitando día a día;

Que, mediante Informe N° 1632-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 15 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N° 103-2024-AMAC-GDSYH-MPC, con el FUT N° 049069 de fecha 15 de agosto del 2024, presentado por la Sra. Magnolia Teodora Pisconte Flores, para la compra de medicamento del tratamiento médico de su nieta con diagnóstico bronquitis aguda, por lo que se le apoyara con el monto de S/. 500.00 soles; ///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

...///

Pág. N° 02

R.A. N° 374-2024-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 1023-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 22 de agosto del 2024, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Magnolia Teodora Pisconte Flores, quien solicita apoyo económico para la compra de medicamentos del tratamiento de su nieta de un año y cuatro meses de edad, de nombre Aiko Micaela Calagua Vicente, quien presenta como diagnostico bronquitis aguda no especificada, asimismo, insuficiencia respiratoria crónica y se encuentra internada en una casa clínica de la ciudad de Lima, debido a que n puede respirar normalmente y también sufre del mal de Pompe que es una enfermedad degenerativa de masa muscular que va debilitando día a día su débil cuerpo de la niña;

Que, mediante Memorándum N°1740-2024/GM-MPC, recepcionado el 22 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 SOLES), a favor de la Sra. **MAGNOLIA TEODORA PISCONTE FLORES**, para la compra de alimentos, traslado, medicamentos del tratamiento de su nieta de un año y cuatro meses de edad, de nombre Aiko Micaela Calagua Vicente, quien presenta como diagnostico bronquitis aguda no especificada, asimismo, insuficiencia respiratoria crónica, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE